TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-429**
Rubro: **PREDIAL.- ARTÍCULO 4º TRANSITORIO DEL DECRETO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1953.- CONTRADICCIÓN DE SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS 2181/55 Y 2371/55.-**

La situación general para el cobro del Impuesto Predial la rigen los artículos 110 al 113 de la Ley de Hacienda del D. F., y el artículo 4º. transitorio del Decreto de 30 de diciembre de 1953, crea una situación de carácter excepcional que está regida por la fracción II del precepto transitorio mencionado, que indiscutiblemente viene a repercutir en el cobro del Impuesto Predial variando así las disposiciones de carácter general, situación que establece un sistema de tributación que de ninguna manera puede considerarse que lesiona un derecho adquirido, puesto que el Estado en cualquier momento puede modificar las bases para la tributación.

Expedientes números 2181/55 y 2371/55.- Contradicción de sentencias.- 26 de marzo de 1958.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXV. No. 289 - 300. Enero - Diciembre de 1961. 1964. p. 7